EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DELCENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD SENA CHOCO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9° del Decreto1082 de 2015.

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la tarjeta profesional (en caso de que se requiera para el ejercicio de la profesión), la experiencia y la capacitación de la señora CLARA VICTORIA MENA TAPIAS , identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° 35897909 de Quibdó, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y/o experiencia requerida en el "Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación", y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato que consiste en Prestar servicios personales de carácter temporal de Dieciséis (16) instructores para orientar la formación en el nivel complementaria regular por el centro de Recursos Naturales Industria y Boodiversidad del Chocó para atender la cuarta oferta de formación del 2022 en las redes: Red de conocimiento acuícola y de pesca - área temática: pesca - Montaje y manejo de artes de pesca en acuicultura (1); Red de conocimiento ambiental - área temática: gestión ambiental sectorial y urbana - Induccion a los sistemas de gestion ambiental (4), Red Institucional Pedagógica - área temática -emprendiiento - comportamiento emprendedor (1), red de conocimiento: gestión administrativa y financiera - área temática: Contabilidad - contabilidad en las organizaciones (2), red de conocimiento: cultura - área temática: producción audiovisual - producción audiovisual (1), red de conocimiento: agrícola - área temática: agricultura - monitoreo en el manejo integrado de plagas, enfermedades y arvenses de cultivos (3), Red de conocimiento: salud - Área temática: Promoción social - Fortalecimiento pedagogico comunitario en la primera (3), red de conocimiento: energía eléctrica - área temática: uso final de la energía eléctrica - fundamentos de electricidad (1).

Adicionalmente, en el mencionado documento y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad por contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en Quibdó, el 11/10/2022

JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA
Director Regional Chocó

PETRONA RENTERIA LUNA
Supervisor

Proyectó y Revisó:

Petrona Rentería Luna
Coordinadora Académica